



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN, ESTARSE A LO ACORDADO, PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y REMISIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el once de noviembre de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN, ESTARSE A LO ACORDADO, PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el once de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN, ESTARSE A LO ACORDADO, PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTOS Los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el diez de noviembre, registrados con los números de folio 2244 y 2245 suscritos por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." a través de los cuales solicita una prórroga de treinta días para la realización de las asambleas municipales, así como la sustitución de la asamblea municipal del municipio de San Joaquín por la del municipio de Arroyo Seco, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, de la Ley General de Partidos Políticos, 63, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, que constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento y obligaciones de la organización. Con relación a la solicitud de prórroga de treinta días para la realización de asambleas municipales solicitada por el representante legal de la organización mediante escrito de cuenta identificado con el folio 2244, se precisa que dicha figura no se encuentra prevista en la Ley General de Partidos Políticos, ni en los Lineamientos, no obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, párrafo quinto de los Lineamientos se le requiere a la organización para que presente la agenda que corresponda que contenga las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo la totalidad de las

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asambleas que pretende desahogar, a fin de que esta autoridad se pronuncie al respecto luego de su análisis.

Por su parte, se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

En este sentido, aun cuando se determine lo que en derecho corresponda en cuanto a la agenda de las asambleas que se le están requiriendo, la organización está obligada a cumplir con la fecha de vencimiento para presentar su solicitud de registro en conjunto con los requisitos, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

TERCERO. Estarse a lo acordado. En atención a la solicitud realizada mediante el escrito de cuenta identificado con el folio 2245 a través del cual solicitó la sustitución de la asamblea municipal del municipio de San Joaquín por la del municipio de Arroyo Seco, se le indica que deberá estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído de siete de noviembre emitido en el expediente en que se actúa, mediante el cual se hizo efectivo el apercibimiento realizado mediante proveído de veintisiete de octubre a través del que se previno al representante legal de la citada organización para que señalara los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto llevará a cabo la verificación del inmueble señalado para llevar a cabo el desahogo de la asamblea municipal del municipio de San Joaquín.

En consecuencia, el periodo para que la organización subsanará las omisiones y/o inconsistencias detectadas con relación a la agenda para la celebración de la asamblea municipal del municipio de San Joaquín, transcurrió del treinta y uno de octubre al cuatro de noviembre, por lo que, dentro del periodo señalado no se recibió escrito de la organización ciudadana para dar cumplimiento a la prevención realizada mediante el referido proveído, así esta Secretaría Ejecutiva tuvo por no presentada la agenda informada en cuanto al municipio de San Joaquín, en términos del artículo 30, párrafo tercero de los Lineamientos, por lo que deberá



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

estarse a lo acordado en el punto de acuerdo segundo del proveído de siete de noviembre que consta en el sumario.

De tal manera que en el punto de acuerdo segundo del citado proveído la programación de la agenda de asambleas de la organización por desahogar quedó integrada de la siguiente manera:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	13 de noviembre	16:00	Pedro Escobedo	Plaza Álvaro Tejeida, Av. Panamericana #1, Centro CP.76700, Pedro Escobedo.	Pedro Pérez Sosa Tel. 4424144747	20.50441, - 100.14648	3
2.	13 de noviembre	16.00	Pinal de Amoles	Kiosco Municipal Independencia número 29, Centro CP 76300.	Lic. Arnulfo Moya Vargas 4428192235	21.134912, - 99.626203	2
3.	26 de noviembre	16:00	San Juan del Río	CECUCO Panamericana s/n Ramos Millán CP 76087 San Juan del Río	Manuel Ríos Rivera	20.37562, - 99.98977	12
4.	27 de noviembre	16:00	Querétaro	IMSS Unidad de Medicina Familiar 13, Av. 5 de febrero 102, Santiago de Querétaro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.581993, - 100.405351	41

ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA						
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)
1.	03 de diciembre	16:00	Corregidora	Calle a la Negreta I, La Negreta, C.P 76907, El Pueblito, Corregidora.	Miguel Ángel Ortiz Tovar	20.531936, - 100.446842

CUARTO. Programación de asambleas. En cuanto a la solicitud del promovente para desahogar el trece de noviembre una asamblea municipal en el municipio de Arroyo Seco realizada mediante el escrito de cuenta identificado con el folio 2245, se señala que en términos de lo previsto por el artículo 30, párrafo primero de los Lineamientos, el representante legal de la organización deberá informar a la Secretaría Ejecutiva por lo menos diez días hábiles previos al desarrollo de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asamblea que corresponda la agenda que contenga la fecha y lugar en donde se llevará a cabo la misma, en este sentido, deberá estarse a lo determinado en el punto de acuerdo tercero de este proveído.

QUINTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

SEXTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal al promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG / JRH